

Quillota, 15 de Febrero de 2019.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2578 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°191/2019 de fecha 05 de febrero de 2019 de Director(s) Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 15 de Febrero de 2019, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio para autorizar contratación directa de **INFOGRAFÍAS** que aborden las siguientes temáticas; salud mental, salud mental infanto juvenil, salud sexual, vida saludable, consumo responsable de OH, redes sociales, red SaludQuillota, con el objetivo de acercar a la población infanto juvenil información relevante para el desarrollo de su ciclo vital esto en el marco de la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial en APS 2018, financiado por el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, al proveedor que se mencionará en la parte resolutive de este Decreto Alcaldicio:

El fundamento de esta solicitud es que se privilegia la descentralización y el desarrollo local ya que el proveedor es de la zona, esto según lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que expresa "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa", y según lo dispuesto en el artículo 10 N°7, letra n), del reglamento de compras públicas que expresa "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la

2. respectiva resolución que autorice el trato directo."
3. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 55 de fecha 05 de febrero de 2019, emitido por el Sub Director de Finanzas del Departamento de Salud Municipal;
5. Cotización de fecha 4 de febrero de 2019;
6. Orden de Compra pre emitida N°2832-112-MC19;
7. La Resolución N° 10 de 27 de febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** Contratación por Trato Directo para la adquisición de **INFOGRAFÍAS** que aborden las siguientes temáticas; salud mental, salud mental infanto juvenil, salud sexual, vida saludable, consumo responsable de OH, redes sociales, red SaludQuillota, con el objetivo de acercar a la población infanto juvenil información relevante para el desarrollo de su ciclo vital esto en el marco de la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial en APS 2018, financiado por el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, al proveedor que se menciona a continuación y de acuerdo a los siguientes términos:

PROVEEDOR	
RAZON SOCIAL	La Conga Medios y comunicaciones Ltda
RUT NRO.	76.549.445-1
FONO	9-51325496
DOMICILIO	Manuel Blanco Encalada Nro. 951C, block 4 piso 4 Quillota
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Javier Peña Pizarro
RUT N°	
DOMICILIO	
INSPECTOR TECNICO	Scarlett Rivera Fernandez, Plataforma de Gestión Familiar, Referente Programa Acompañamiento Psicosocial o quien le subrogue.
MONTO CON I.V.A.	\$ 483.000.-
PLAZO DE ENTREGA	5 días hábiles, desde la aceptación de la orden de compra enviada por el portal mercado público.cl
CANTIDAD	8 infografías
MODALIDAD	Orden de compra

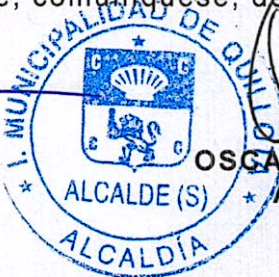
Términos de Referencia de la compra:

1. **Pago:** La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfeccionará a partir del Documento de Recepción Conforme elaborado por Inspector Técnico debidamente firmado, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura.
2. **Multas.** Si el proveedor no entrega en la fecha comprometida, se multará con el 0,5% del total de la compra por cada día de atraso, dicho porcentaje se descontará del pago de la factura.
3. **Lugar de entrega:** la entrega se realizará en las dependencias del Departamento de Salud, Calle Clorindo Veliz, Nro. 520, Villa México.
4. **Formalización del Contrato:** La compra se formalizará con el envío de la Orden de Compra a través del portal Mercado Publico, una vez que se autorice la compra mediante Decreto Alcaldicio.

SEGUNDO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Salud 2. Control Interno 3. Administración Municipal 4. Secretaría Municipal

OCS/DMB/cer/lfr/jlm.-